

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.400

Sábado 14 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2783349

EXTRACTO

JAVIER IGNACIO HORMAZÁBAL COLLAO, Notario Interino de la 19ª Notaría de Santiago, Bandera 341, Of.352, certifica: Por escritura pública de 25 de febrero 2026, ante mí, Repertorio 12.902, GUSTAVO ALBANESI SANTOS, RUT 48.231.213-6, Rua São Vicente de Paulo 334, Apartamento 311, Santa Cecilia, CEP 01229-010; y JAYME ANTONIO DOS SANTOS, RUT 48.231.212-8, Alameda Itu 541, Apartamento 121, Jardim Paulista, CEP 01421-001, ambos administradores, República Federativa de Brasil, constituyeron siguiente sociedad por acciones: Nombre: "BUDDHA WELLNESS CHILE SpA". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Objeto: (a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación, por cuenta propia o ajena, a nivel mayorista o minorista, incluso a través de canales y medios digitales, de toda clase de mercaderías, productos o artículos, especial pero no limitativamente cosméticos, infusiones, té, artículos de relajación corporal y similares, insumos, accesorios o materiales relacionados con la salud y la belleza facial y/o corporal, así como la explotación de toda clase de establecimientos comerciales, fabriles e industriales con tal propósito; la prestación de toda clase de servicios comerciales o administrativos y la explotación de establecimientos de comercio con el mismo propósito, tales como centros de estética y centros de belleza, para su propio beneficio o para terceros, pudiendo otorgar franquicias y licencias, ya sea en la República de Chile o en el extranjero y la representación de toda clase de empresas nacionales o extranjeras que operan en la comercialización y distribución de productos y la prestación de toda clase de asesorías y de servicios comerciales, promocionales, publicitarios y/o administrativos; (b) La confección y elaboración de toda clase de proyectos y estudios y el desarrollo y prestación en general de toda clase de consultorías, asesorías y, en general, la prestación de toda clase de servicios profesionales en su más amplio aspecto. La Sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socia gestora. Capital: \$50.000.000 dividido en 50.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas por accionistas fundadores, que se pagarán en dinero efectivo, dentro del plazo de cinco años contados desde fecha de escritura extractada. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 04 de marzo 2026. Javier Ignacio Hormazábal Collao, Notario Público Interino.

